



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



**CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO**

**N° 381 - 2018-VIVIENDA**

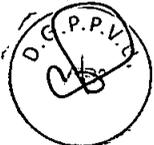
Conste por el presente documento, el Convenio Especifico Tripartito de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**, con RUC N° 20504743307 y con domicilio legal en la avenida Paseo de la República N° 3361, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; representado en este acto por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jorge Ernesto Arévalo Sánchez, identificado con D.N.I. 10287669, válidamente designado por Resolución Suprema N° 014-2017-VIVIENDA, a quien en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**; el **GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**, con R.U.C. N° 20527147612, con domicilio legal en la Avenida Tomasa Tito Condemayta S/N del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, debidamente representado por el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Cusco, Ing. Tomas Ronal Concha Cazorla identificado con DNI N° 23823293, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018 y facultado con Resolución Ejecutiva Regional N° 560-2017-GR CUSCO/GR de fecha 27 de setiembre del 2017, para suscribir Convenios Interinstitucionales con Organismos Públicos Gubernamentales y no Gubernamentales y Privados en el ámbito de sus funciones y competencias que en adelante se denominará **EL GORE CUSCO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO**, con RUC N° 20209099510, con domicilio legal en la Avenida José Carlos Mariátegui S/N (Plaza de Armas de Llusco), Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, debidamente representada en este acto por su Alcalde, Ezequiel Mallma Cusi, identificado con D.N.I. N° 42723313, válidamente designado mediante Resolución N° 3800-2014-JNE, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad, entre otros, normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Para el adecuado ejercicio de las competencias compartidas y de las funciones transferidas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento promueve, desarrolla y concierta el fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales y locales y les presta asesoría y apoyo técnico.

1.2 **EL GORE CUSCO**, es un órgano de gobierno regional con las atribuciones, competencias y funciones que le otorga la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. **EL GORE CUSCO** tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. En tal sentido, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades. Para tal efecto, los Gobiernos Regionales establecen relaciones de cooperación y coordinación con otros Gobiernos Regionales y otros niveles de Gobierno, de acuerdo a Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Ezequiel Mallma Cusi  
DNI: 42723313  
ALCALDE





EL GORE CUSCO ejerce las funciones específicas en materia de vivienda y otros niveles de Gobiernos Regionales.



- 1.3 LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad dispuesto por Ley. Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.



CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1 Por Decreto Supremo N° 022-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de marzo de 2018, se declaró el Estado de Emergencia en el distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco, por desplazamiento de masa a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediata y necesaria, de respuesta y rehabilitación que correspondan.



- 2.2 Por Decreto Supremo N° 046-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de abril de 2018 se proroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 03 de mayo de 2018, el Estado de Emergencia en el distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco, por desplazamiento de masa a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, para continuar con la ejecución de medidas y acciones complementarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.



- 2.3 Por Decreto Supremo N° 067-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de junio de 2018 se proroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 2 de julio de 2018, el Estado de Emergencia en el distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco, por desplazamiento de masa a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, para continuar con la ejecución de medidas y acciones complementarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.



- 2.4 Por Decreto Supremo N° 088-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de agosto de 2018 se proroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 31 de agosto de 2018, el Estado de Emergencia en el distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco, por desplazamiento de masa a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, para continuar con la ejecución de medidas y acciones complementarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.



- 2.5 El artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2018-PCM, señala: "Acciones a ejecutar: El Gobierno Regional de Cusco, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del (.....) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; deben continuar con la ejecución de medidas y acciones destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas para atender el impacto de daños".



- 2.6 Al respecto, mediante reunión de trabajo de fecha 12 de marzo de 2018, convocada por INDECI, llevada a cabo en la cancha deportiva del distrito de Llusco, provincia de





Chumbivilcas, departamento de Cusco y con la participación de un representante técnico de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo de VIVIENDA, se informó -entre otros- respecto al procedimiento de entrega de Módulos Temporales de Vivienda en caso de declaratoria de estado de emergencia o en situación de emergencia, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2015-VIVIENDA.

2.7 Siendo así, mediante Oficio N° 044-2018-AMDLL/CH de fecha 27 de marzo de 2018, LA MUNICIPALIDAD solicita a VIVIENDA la entrega de Módulos Temporales de Vivienda (MTV), para atender a la población del sector de Lutto, comunidad campesina de Lutto Kututo, del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.



2.8 Mediante Oficio N° 1720-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU, la Dirección General de Programas y Proyectos de Vivienda y Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo de VIVIENDA, pone de conocimiento los términos para iniciar la intervención a través de la entrega de Módulos Temporales de Vivienda (MTV).



2.9 Con fecha 18 de setiembre de 2018, VIVIENDA y el GORE CUSCO suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos interinstitucionales, impulsar la investigación científica y tecnológica, el uso de información técnica y estadística, la calificación de cuadros especializados en tecnologías de apoyo al sector vivienda y urbanismo y promover e implementar los servicios y actividades de ambas entidades, en atención a las zonas declaradas en estado de emergencia en la Región Cusco.



2.10 Mediante Informe N° 1292-2018-VIVIENDA-VMVU-DGPPVU-DEPPVU de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, que la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo hizo suyo mediante Informe N° 312-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU, se sustenta la necesidad de suscribir el Convenio Específico de Cooperación entre VIVIENDA, el GORE CUSCO y LA MUNICIPALIDAD, a fin de establecer mecanismos de cooperación a favor de la población damnificada de la Región Cusco.



**CLAUSULA TERCERA.- BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Decreto Supremo N° 012-2015-VIVIENDA, mediante el cual se aprueba el procedimiento para la entrega de Módulos Temporales de Vivienda en caso de declaratoria de estado de emergencia o en situación de emergencia.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 022-2018-PCM, que declaró en Estado de Emergencia en el distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco.
- Decreto Supremo N° 046-2018-PCM, que prorroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 03 de mayo de 2018, el Estado de Emergencia en el distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Ezequiel Mallima Cusi  
DNI: 42723313  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
CHUMBIVILCAS, CUSCO



- Decreto Supremo N° 067-2018-PCM, que prorroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 02 de julio de 2018, el Estado de Emergencia en el distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco.
- Decreto Supremo N° 088-2018-PCM, que prorroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 31 de agosto de 2018, el Estado de Emergencia en el distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO**

El presente Convenio Específico Tripartito tiene por objeto establecer los lineamientos generales y mecanismos de cooperación mutua entre VIVIENDA, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (en adelante DGPPVU), EL GORE-CUSCO y LA MUNICIPALIDAD, para el desarrollo de acciones coordinadas, conjuntas y complementarias, en el marco de sus respectivas funciones y competencias, que permitan efectuar la carga, traslado y descarga de los Módulos Temporales de Vivienda (MTV), que se encuentran almacenados en la Provincia Constitucional del Callao, la Provincia de Canta (Lima) y la Provincia de Arequipa (Arequipa), hacia las zonas declaradas en estado de emergencia en la Región Cusco, de acuerdo al cronograma que -para tales efectos- ha sido aprobado por la DGPPVU y que se adjunta como anexo del presente Convenio (Anexo 1).

**CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio Específico, por su naturaleza, no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, se configura como un acuerdo suscrito en mérito a las facultades que asisten a las partes y que se encuentran contenidas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre VIVIENDA y el GORE CUSCO.

**CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**6.1 VIVIENDA, a través de la DGPPVU se compromete a:**

- 6.1.1 Entregar la información contenida en el padrón validado por la DGPPVU, el cual contiene la lista de personas que califican como beneficiarios para recibir MTV, en el ámbito urbano y rural de competencia de LA MUNICIPALIDAD
- 6.1.2 Entregar información que contenga la ubicación de los almacenes donde se encuentran almacenados los Módulos Temporales de Vivienda en adelante MTV.
- 6.1.3 Designar a los coordinadores del presente Convenio, dentro de los tres (03) días hábiles de suscrito el presente
- 6.1.4 Suscribir las Actas de Salida (Anexo 2) y Actas de Recepción (Anexo 3) de los Módulos Temporales de Vivienda, así como las Actas de Custodia de los MTV entregados al GORE CUSCO y a la MUNICIPALIDAD (Anexo 4).
- 6.1.5 Coordinar con el personal profesional y técnico designado por LA MUNICIPALIDAD, en coordinación con EL GORE CUSCO, las labores, acciones e intervenciones materia del presente Convenio, de acuerdo al cronograma (Anexo 1).
- 6.1.6 Entregar los Formatos de Actas que se requieren para el desarrollo de las actividades convenidas.

**6.2 EL GORE-CUSCO y LA MUNICIPALIDAD, se comprometen, en forma mancomunada y/o individualmente, previa coordinación entre ambas entidades y conforme a sus respectivas funciones y competencias institucionales, a:**

- 6.2.1 Aprobar e incorporar a su presupuesto los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que forman parte del presente Convenio Específico, conforme la normatividad presupuestaria y las Directivas previstas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 6.2.2 EL GORE-CUSCO deberá realizar las acciones de intervención, que le permitan efectuar la carga, traslado y descarga de los MTV, al distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, declarado en estado de emergencia.



6.2.3 EL GORE-CUSCO es responsable de Contratar los servicios y/o bienes idóneos que resulten necesarios para efectuar la carga, traslado y descarga de los MTV, al distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

6.2.4 Realizar las acciones necesarias para el resguardo de los MTV desde la salida de los almacenes de VIVIENDA, hasta la entrega definitiva al encargado de la instalación de los mismos.

6.2.5 LA MUNICIPALIDAD deberá dotar de los equipos de seguridad al personal técnico y profesional que contrate directamente, los cuales estarán a cargo de la supervisión y el desarrollo de las actividades propias del presente Convenio específico.

6.2.6 Remitir reportes semanales a la DGPPVU, sobre las intervenciones materia del presente Convenio, dentro de los cuales se incluirán los reportes diarios de campo. La información puede ser alcanzada vía electrónica en base a los indicados por VIVIENDA.

6.2.7 Emitir la documentación administrativa pertinente para la gestión y cierre de las acciones que forman parte del objeto del presente Convenio.

6.2.8 Brindar las facilidades necesarias, a los funcionarios de la DGPPVU de VIVIENDA, previa comunicación de esta, para el acceso a los documentos relacionados al presente Convenio.

6.2.9 LA MUNICIPALIDAD es responsable de proporcionar un Ingeniero Civil para coordinar las acciones necesarias para la custodia de los MTV, antes de la fase de instalación.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El Convenio tendrá vigencia desde el día de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Queda expresamente convenido que los gastos que irroque la ejecución de los compromisos asumidos por EL GORE CUSCO y LA MUNICIPALIDAD, en mérito al presente Convenio, son financiados con cargo a sus recursos propios.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio Especifico se hará por mutuo acuerdo, mediante Acta, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES

10.1 Las partes, mediante documento escrito, designará un Coordinador dentro de los tres (03) días hábiles, posteriores a su suscripción, debiendo comunicarse dicha designación, entre las partes, dentro del mismo plazo.

10.2 Tanto el Coordinador de VIVIENDA, como el Coordinador de EL GORE CUSCO y el Coordinador de la MUNICIPALIDAD, designados en mérito al presente convenio, podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita, la cual deberá ser comunicada a la contraparte dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles desde que se adoptó la decisión de cambio.

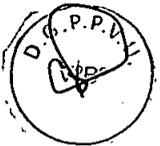
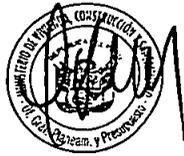
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Especifico puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:

11.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte de una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de la resolución.

11.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado mediante escrito.

Prof. Ezequiel Mallina Cus. DNI: 42723313 ALCALDE





11.3 Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio Específico. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio Específico, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho de pago de indemnización alguna.

En caso de operar la resolución del Convenio Específico o libre separación, las partes acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria, debiéndose emitir un informe final liquidando dichas actividades, dentro del plazo de cinco (05) días de culminadas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION**

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 86° -numeral 86.3- del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación. La facultad de libre separación se ejercerá conforme a lo previsto en el numeral 11.1 de la Cláusula Décimo Primera del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO**

13.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el Convenio Específico.

13.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio Específico.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

Para tal efecto las partes se pondrán de acuerdo a través de sus representantes sobre sus puntos de discrepancia y las posibles soluciones. Dichos puntos de discrepancia deberán ser resueltos en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, prorrogable por única vez por un período igual.

De no solucionarse la(s) discrepancia(s) dentro del periodo anteriormente señalado, la misma(s) deberá(n) ser resuelta(s) por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú", administrado por el Ministerio de Justicia Derechos Humanos.

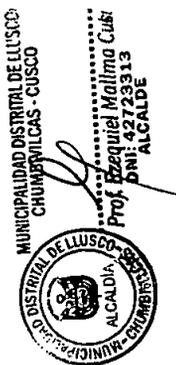
**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPLETORIEDAD**

En todo aquello no previsto, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Para los efectos que se deriven del presente Convenio Específico, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio Específico producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.



Handwritten mark or signature at the bottom right of the page.



PERÚ  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Se suscribe el presente Convenio Especifico Tripartito, en señal de conformidad de su contenido, en tres (03) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los .....18 días del mes de .....OCT.....del año dos mil dieciocho.

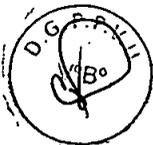
Jorge Ernesto Arévalo Sánchez  
Viceministro de Vivienda y Urbanismo  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Tomas Ronal Concha Cazorla  
Gerente General Regional  
Gobierno Regional del Cusco



Ezequiel Mallma Cusi  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Llusco



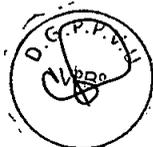


PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ANEXO 1

CRONOGRAMA TENTATIVO PARA EL TRASLADO DE LOS MTV, ETAPA CONTRATUAL Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO									
		MES 1				MES 2			
Nº	ACTIVIDADES	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	FORMULACIÓN DE REQUERIMIENTO SERVICIO TRASLADO	■	■						
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MTV			■	■				
3	RELACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN EMPRESAS				■				
4	PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATO					■			
5	INICIO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MTV						■		
6	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MTV						40	40	36
7	TÉRMINO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MTV								■



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Esquivel Mallma Cúñi  
DNI: 42723313  
ALCALDE





**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA**

Convenio  Contrato  O/S  N° .....

**ANEXO 2**

**ACTA DE SALIDA**

Siendo el día ..... del mes de ..... del año 2018, a horas..... en el inmueble ubicado en ..... Distrito de ....., Provincia ....., Departamento de ....., en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS y el responsable del almacén del Gobierno Distrital ( ), Gobierno Provincial ( ), Gobierno Regional ( ), se procede con la salida de Módulos Temporales de Vivienda ( ), con destino al Sector ( ), Caserío ( ), Asentamiento Humano ( ), Pueblo Joven ( ), Urbanización ( ), .....; Distrito de ....., Provincia ....., Departamento de ....., en atención a las familias damnificadas.

Conforme a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
	EN NÚMEROS	EN LETRAS
MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA O MÓDULO SANITARIO TEMPORAL		

CÓDIGOS DE TRAZABILIDAD \_\_\_\_\_

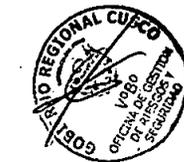
Cada Módulo tiene \_\_\_\_\_ paquetes.

Los paquetes que conforman el Módulo Temporal de Vivienda, se retiran en condiciones óptimas, tal y como fue almacenado, conforme se detalla en las Guías de Remisión N°.....

OBSERVACIONES:.....

Personal responsable del transporte:

Chofer :.....



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



DNI : .....  
Placa del vehículo : .....  
Marca - Modelo : .....  
SOAT (Vigencia) : .....  
Guía de transportista : .....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Esquivel Matilma Cusi  
DNI: 42723313  
ALCALDE

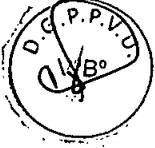


Representante de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del MVCS

Representante de la Entidad o Empresa Proveedora de Servicios o Bienes

Nombre :  
DNI :  
Huella Digital :

Nombre :  
Cargo :  
DNI :  
Huella Digital :



Responsable de Gobierno Local  
Distrital ( ) Provincial ( ) Regional ( )

Responsable de Oficina General de Administración del MVCS

Nombre :  
Cargo :  
DNI :  
Huella Digital :

Nombre :  
Cargo :  
DNI :  
Huella Digital :





**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA**

Convenio  Contrato  O/S  N° .....  
**ANEXO 3**

**ACTA DE RECEPCIÓN**

Siendo el día ..... del mes de ..... del año 2018, a horas..... en el inmueble ubicado en ..... Distrito de ....., Provincia ....., Departamento de ....., en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, se procede a la recepción de los bienes remitidos por ..... para la atención a familias damnificadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
 CHUMBIVILCAS - CUSCO  
 Prof. Ezequiel Mallma Cusi  
 DNI: 42723313  
 ALCALDE



Conforme a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
	EN NÚMEROS	EN LETRAS
MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA O MÓDULO SANITARIO TEMPORAL		

CÓDIGOS DE TRAZABILIDAD \_\_\_\_\_

Cada Módulo tiene \_\_\_\_\_ paquetes.

Se realizó la apertura de.... Paquete(s) que compone(n) el Modulo Temporal de Vivienda a fin de verificar el contenido, además la Entidad o Empresa Proveedora de Servicios o Bienes entrega las Guías de Remisión de los Módulos Temporales de Vivienda N°.....

**OBSERVACIONES:**.....

Personal responsable del transporte: (llenar en caso NO se reciba directamente del Proveedor de MTV)

Chofer : .....

DNI : .....



PERÚ  
Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Ezequiel Mallma Cruz  
DNI: 43723313  
ALCALDE



Placa del vehículo : .....

Marca - Modelo : .....

SOAT (Vigencia) : .....

Guía de transportista : .....

La presente acta no implica la conformidad de los bienes recepcionados.

Firman la presente en señal de recepción.

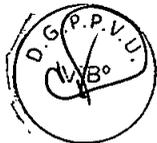


.....  
Representante de la  
Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos  
en Vivienda y Urbanismo del MVCS

Nombre :  
DNI :  
Huella Digital :

.....  
Representante de la Entidad o Empresa Proveedora  
de Servicios o Bienes

Nombre :  
Cargo :  
DNI :  
Huella Digital :



.....  
Responsable de Gobierno Local  
Distrital ( ) Provincial ( ) Regional ( )

Nombre :  
Cargo :  
DNI :  
Huella Digital :

.....  
Responsable de Oficina General  
de Administración del MVCS

Nombre :  
Cargo :  
DNI :  
Huella Digital :





**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA**

**ANEXO 4**

**ACTA DE CUSTODIA**

Siendo el día ..... del mes de ..... del año 2017, a horas ..... en el Distrito de ..... Provincia de....., Departamento de ..... en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, se realiza la entrega de MTV para custodia en el inmueble ubicado en..... de propiedad de ..... al Señor(a) ..... identificado con D.N.I N° ..... representante del Gobierno Distrital ( ), Gobierno Provincial ( ), Gobierno Regional ( ).

Conforme a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
	EN NÚMEROS	EN LETRAS
MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA O MÓDULO SANITARIO TEMPORAL		

CÓDIGOS DE TRAZABILIDAD \_\_\_\_\_

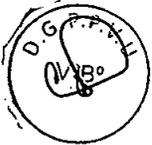
Cada Módulo tiene \_\_\_\_\_ paquetes.

**OBSERVACIONES (SITUACIÓN DE LOS PAQUETES Y DETALLE DEL ALMACÉN):**

Los Módulos Temporales de Vivienda serán instalados en los lugares identificados según el procedimiento de entrega de módulos temporales en casos de declaratoria de emergencia o en situación de emergencia, conforme a lo regulado en el D.S N° 012-2015-VIVIENDA

Por tanto a partir de esta fecha será responsable del resguardo permanente, el Gobierno Distrital (.....), Gobierno Provincial ( ), Gobierno Regional ( ), y el retiro del MTV del almacén se ejecutará por un representante autorizado de la DEPPVU, el mismo que será designado para tal fin.

Firman la presente en señal de aceptación y conformidad.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Representante de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del MVCS

Nombre :
DNI :
Huella Digital :

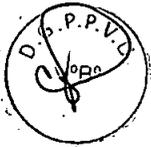


Responsable de Gobierno Local
Distrital ( ) Provincial ( ) Regional ( )

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

Responsable de Oficina General de Administración del MVCS

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :



Municipalidad Distrital de Llusco - Chumbivilcas - Cusco
Prof. Ezequiel Mallma Cuzi
DNI: 42723313
ALCALDE

